



Excm. Ajuntament de Sagunt

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint de gener de dos mil dèssset va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

45 SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DIRIGIDAS A LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE SAGUNTO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO. EXPTE. 2016/455.

Presentada directament la proposta per part del Regidor de Mercats, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

Vistas las solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones relativa a Fomento de Actividades de promoción comercial según las bases aprobadas por el Pleno de 31/05/2016, y visto el informe instructor del expediente y de la Comisión de Valoración.

Visto que se ha verificado que a entidades beneficiarias el incumplimiento de las obligaciones de transparencia en el caso de que estuvieran sujetas.

Por todo ello, visto los informes emitidos y de conformidad con el informe-propuesta de la Técnica de Comercio, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

“PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

1.-LÍNEA 1: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL.

ORDEN	ENTIDAD/PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓNADO/ IMPORTE PROVISIONAL
1	Asoc. De comerciantes Ciutat de Sagunt Campaña promoción “Navidad” “Enamorados” Tarjeta “Soy Sagunto” línea 1.	65	9.199,81	47,93% del proyecto presentado 4409,12
2	Asoc. Comerciantes del Casco Antiguo del Puerto Campaña promoción “Navidad” “Verano” y Adhesivos identificativos comercios asociados. Línea 1.	60	2.626,16	50% del proyecto presentado 1.313,08
3	Asoc. Comerciantes y profesionales del Puerto de Sagunto Campaña promoción Cadena Favores y Campaña Navidad Línea 1 y	55	4.947,88	50% del proyecto presentado
4	Asoc. Comerciantes Nueve de octubre Campaña promoción “Navidad” línea 1 y	50	2.183,70	50% del proyecto presentado 1.091,85
5	Asoc. De detallistas del Mercado de Sagunto Campaña promoción “Navidad” y “Carret del Mercat” Línea 1	50	2.922,06	50% del proyecto presentado 1.461,03
6	Asoc. De Vendedores del Mercado del Puerto de Sagunto Campaña promoción “Navidad”. línea 1	40	3.077,66	50% del proyecto presentado 1.538,83

2. LINEA 2: FERIAS COMERCIALES.

ORDEN	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓNADO/ IMPORTE PROVISIONAL
1	Asoc. De comerciantes Ciutat de Sagunt “17ª Edición feria Comercial de Sagunto” Línea 2	60	6.806,60	50% del proyecto presentado 3.403,30
2	Asoc. Comerciantes y profesionales del Puerto de Sagunto “2ª Edición Feria de Comercio y Turismo Línea 2	58	6.259,19	50% del proyecto presentado 3.129,59
3	Asoc. Comerciantes Nueve de octubre	50	3.932,50	50% del proyecto presentado 1.966,25

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.



Excm. Ajuntament de Sagunt

SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de las subvención determinados en el apartado primero.

TERCERO: El pago de la subvención se ordenará una vez aprobada la Cuenta Justificativa que debe de rendir el beneficiario en el plazo establecido.

CUARTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su reglamento. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en las bases de la Convocatoria y las siguientes condiciones:

- 1.- El plazo máximo de justificación finaliza ara todos los beneficiarios el 31/01/2017.
- 2.- El importe a justificar debe ser e importe del proyecto subvencionado que se detalla en el aportado primero del presente acuerdo y consiste en una cuantía máxima variable, correspondiente al 50% del importe del proyecto presentado y que se verá minorada en el porcentaje correspondiente en función dl coste efectivamente ejecutado.
- 3.- Las cuantías subvencionadas no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas a otros proyectos, y en su caso, procederá el reintegro de dichos excesos de financiación con los intereses de demora que procedan.

QUINTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base decimoséptima de la ordenanza reguladora, debiendo presentarse por cada uno de los proyectos subvencionados, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para a justificación de las subvenciones disponibles en la página Web (www.aytosagunto.es).

SEXTO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art. 14 d) LGS.

SÉPTIMO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la pérdida minoración del importe inicialmente concedido.

OCTAVO: Informar al beneficiario que en la página web municipal www.aytosagunto.es , en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de Gasto.

NOVENA: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3b, art 6 y art. 8. De la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativa (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web Municipal.

<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>

DÉCIMA: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 20 de gener de 2017.

EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.

Exemplar només als efectes que conste en l'expedient administratiu.